

PROTOCOLIZACION
FECHA: 24/04/25
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 95 /25

Buenos Aires, 24 de abril de 2025

VISTO:

El expediente interno CUDAP EXP-MPF 527/25 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución ADM 56/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 31 de marzo del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada 1/25, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, correspondiente a las firmas ELECTROMILENIO S.R.L. y ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obrán en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación 9/25, recomendando ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., la oferta alternativa para los Renglones 1, 2 y 3 por Pesos cuatro millones novecientos quince mil (\$ 4.915.000,00), Pesos cuatro millones novecientos quince mil (\$ 4.915.000,00) y Pesos tres millones novecientos treinta y dos mil (\$ 3.932.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos trece millones setecientos sesenta y dos mil (\$ 13.762.000,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó RECHAZAR la oferta de la firma ELECTROMILENIO S.R.L., toda vez que la misma fue presentada en su totalidad con firma facsimilar, es decir, no ológrafa ni digital. Asimismo, la totalidad de la oferta -es decir, incluyendo la cotización, que ha sido considerada en incontables ocasiones como la oferta propiamente dicha- se encuentra sin firmar incumpliendo con lo establecido en el punto 3 del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Contenido del sobre, características de la oferta e información a suministrar por el oferente- incurre en la causal de rechazo establecida en el artículo 17: Rechazo de las ofertas -Inelegibilidad, inciso a): “Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas”.

Por último, la mencionada Comisión elaboró el orden de mérito correspondiente.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

- I. **APROBAR** la Licitación Privada 1/25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.
- II. **ADJUDICAR** a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., la oferta alternativa para los Renglones 1, 2 y 3 por Pesos cuatro millones novecientos quince mil (\$ 4.915.000,00), Pesos cuatro millones novecientos quince mil (\$ 4.915.000,00) y Pesos tres millones novecientos treinta y dos mil (\$ 3.932.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos trece millones setecientos sesenta y dos mil (\$ 13.762.000,00).
- III. **RECHAZAR** la oferta de la firma ELECTROMILENIO S.R.L, por el motivo expuesto en los considerandos.
- IV. **CONSIDERAR** en Orden de mérito 2 la oferta base de la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para los Renglones 1, 2 y 3.
- V. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos trece millones setecientos sesenta y dos mil (\$13.762.000,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.
- VI. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración